

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00609 00

En atención al escrito que precede, el Despacho no accede a la reforma de la demanda que se presenta, puesto que la red denominación social de la parte demandante no habilita la figura contemplada en el art. 93 del C.G. del P., pues ese acto de índole comercial no equivale a la alteración de partes, pretensiones o lo relativo a pruebas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 026 de fecha 28 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd39727320fda58b094d969b2003df13f5babed478c38081a17a66b5e7b47a7a**

Documento generado en 26/02/2024 07:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>